



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA, EN EL ÁMBITO DE
SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO. ZONA 1. EN FUENTESNUEVAS.
SU APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ponferrada, en el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado, Zona 1, en Fuentesnuevas

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por el Arquitecto D. Nicolás Diez González.

TERCERO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iª.- La competencia para entender de este expediente corresponde, en esta fase de aprobación inicial, al Ayuntamiento, según el Artº. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena) siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana

IIª. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, siendo de aplicación al presente supuesto la previsión del Artº. 172 de dicho Reglamento.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por remisión de los preceptos antes invocados, el procedimiento de aprobación viene regulado, al igual que el propio Plan, en los Artículos 52 y 54 de la Ley 5/1999, y en los Artículos 149 a 162 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial, información pública, aprobación provisional y aprobación definitiva, correspondiendo ahora, tal y como antes se indicó, la aprobación inicial.

El plazo de información pública mínimo, al ser planeamiento general, es de 2 meses (Artº. 155.2.a) Reglamento de Urbanismo), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo).

IIIª.- El presente expediente tiene por objeto modificar el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado (SUND) Zona 1, que se define en el propio P.G.O.U. como una amplia zona de suelo con uso en parte industrial, para el Parque de la Energía, y en parte de equipamiento para la posible implantación de un Centro Logístico, modificación que se produce ante la regulación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/2008 (y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Urbanismo), justificándose la actuación en la inclusión de Ponferrada dentro de la Red Cylog, estableciendo en la modificación tres sectores, con ordenación detallada uno de ellos, considerando que la documentación presentada de fecha 08-2010 y 10-2010 se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. en el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado (SUND), Zona 1, en Fuentesnuevas, según los documentos de fecha 08-2010 y 10-2010 elaborados por el Arquitecto D. Nicolás Díez González.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, durante el plazo de dos meses, pudiendo examinarse el mismo y formular las reclamaciones oportunas.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de



Ayuntamiento de Ponferrada

Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior (P.D. Alcalde 24-6-2011) en Ponferrada, a 1 de marzo de dos mil doce.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO

